

#951

#307

22-3-72.-

Ley que concede una pensión del Estado de RD\$ 40.00 pesos mensuales, a la señora Altagracia Urbán, Vda. Sánchez.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:

11327

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

19 ABR. 1972

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$40.00 - mensuales, a la señora Altagracia Urbáez Vda. Sánchez, ha sido promulgada en fecha 13 de abril en curso, y registrada con el No. 307.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.

Núm: 11327

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

19 ABR. 1972

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$40.00 - mensuales, a la señora Altagracia Urbáez Vda. Sánchez, ha sido promulgada en fecha 13 de abril en curso, y registrada con el No. 307.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.

Núm: 11327

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

19 ABR. 1972

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$40.00 - mensuales, a la señora Altagracia Urbéez Vda. Sánchez, ha sido promulgada en fecha 13 de abril en curso, y registrada con el No. 307.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

15 MARZO 1972

NUMERO:

7379

A1
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su presidencia, un proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de - RD\$40.00 mensuales a la señora Altagracia Urbáez Vda. Sánchez.

Dicha señora es hija del soldado de la Restauración Basilio Urbáez y en la actualidad se halla sin medios económicos con los cuales satisfacer sus más perentorias necesidades.



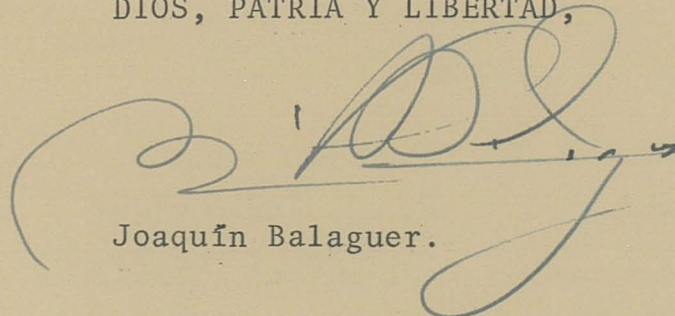
Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

Espero, pues, que los señores legisla-
dores, tomando en consideración todo lo expuesto pre-
cedentemente, habrán de impartir su voto aprobatorio
al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA.

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185,
sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31
de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art.1.- Se concede una pensión del Estado
de cuarenta pesos oro (RD\$40.00) mensuales, a la
señora Altagracia Urbáez Vda. Sánchez.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con car
go al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de
la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc...

Núm. 01020

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

22 de marzo de 1972.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.7379, de fecha 15 de marzo del año en curso, adjunto al cual remitió al Senado el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$40.00 pesos mensuales, a la señora Altagracia Urbáez Vda. Sánchez.

Pláceme participarle que dicho proyecto de ley fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido - a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.

Núm. 01019

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
22 de marzo de 1972.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitirle para los fines constitucionales, el Proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$40.00 pesos mensuales, a la señora Altagracia Urbáez Vda. Sánchez.

Este proyecto de ley procede del Poder -
Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
4 de abril de 1972

000105

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.7379, fechado 15 de marzo próximo pasado, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$40.00 pesos mensuales, a la Sra. Altagracia Urbáez Vda. Sánchez.

Este proyecto fue aprobado de urgencia en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines de lugar.

Atentamente le saluda,

E. Euclides García Aquino
Vice-Presidente en Funciones

000105

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
4 de abril de 1972

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.7379, fechado 15 de marzo próximo pasado, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$40.00 pesos mensuales, a la Sra. Altagracia Urbáez Vda. Sánchez.

Este proyecto fue aprobado de urgencia en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines de lugar.

Atentamente le saluda,

E. Euclides García Aquino
Vice-Presidente en Funciones

ds



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

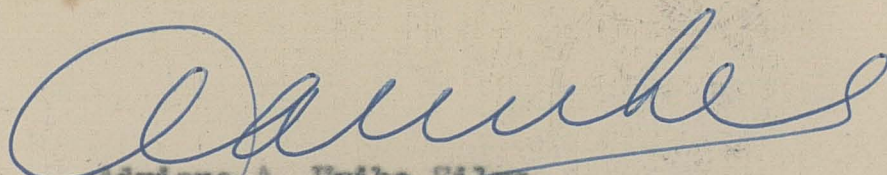
VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

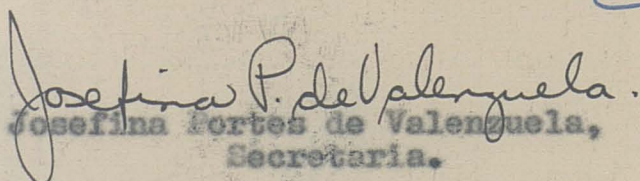
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cuarenta pesos oro (RD\$40.00) mensuales, a la señora Altagracia Urbáez Vda. Sánchez.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

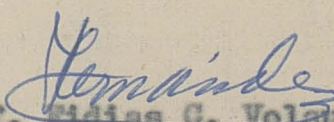
DADA en la Sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 109 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Prof. Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

1^a LEGISLATURA Ord. DE 19 72
REGISTRADA AL No. 305
en el folio 1 del libro letra A
No. de usucientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de una
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo 23 de marzo 19 72
Jefe de las Oficinas del Senado

